

CONVENIO ESPECÍFICO

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos a los 28 días del mes de Noviembre de 2023, entre el COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS con domicilio en calle Italia N° 335 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representado en este acto por su presidente Lic. Nicolás Adriel Kletzky DNI: 37.080.252, en adelante "EL COLEGIO", y por la otra, EL CLUB INTERPROFESIONAL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DE PARANÁ en adelante "EL CLUB", con domicilio en la Bvard Racedo N° 455 de la Ciudad de Paraná, representada Diego Canzobre DNI: 26.332.506, asistido por el Secretario de Finanzas C.P.N. Leonardo Jorge Tomás DNI 23.961.491, convienen en formalizar un convenio de "**Colaboración**" bajo los siguientes términos:

Las partes acuerdan que a partir de la suscripción de la presente , los colegiados, podrán asociarse al CLUB INTERPROFESIONAL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DE PARANÁ en las distintas categorías societarias bajo las siguientes pautas , que se brindan por medio del presente convenio de colaboración a los NUEVOS SOCIOS y ACUERDAN.-

Primero:

Serán beneficiarios del presente convenio las y los matriculados del CoPER , quien demostrarán dicha afiliación a la institución a través de su credencial física de matrícula profesional o bien, de manera virtual, a través del chequeo del padrón de matriculadas/os actualizado en la siguiente dirección del colegio: <https://www.gestioncoper.com.ar/padronCoper.asp>.

Segundo: "Nuevos Socios": del Club

Se entiende por Nuevo Socio

* No figurar en los padrones del Club **desde el 1/1/2023 hasta la fecha;**

* De haber registrado calidad de socio anterior al 1.1.2023, no debe haber dejado registrada deuda con el club; asimismo, no debe tener registradas sanciones disciplinarias o deportivas que lo excluyan según los Estatutos del Club.

Tercero modalidad: "Ingreso Facilidades":

Se acuerdan las siguientes facilidades de ingreso a saber:

Alternativa (a):

- *Cuota del mes de ingreso Bonificada;
- *Cuotas bonificadas en un cincuenta por ciento (50 %) sobre el valor normal;
- *Igual bonificación que el resto de los socios en los demás beneficios que disponga El Club.
- * Los beneficios antes mencionados son válidos para el grupo familiar directo de el/la matriculado/a.

Derecho de Pileta: Al nuevo socio asociado y a su grupo familiar directo, se le bonificará el 50% del **Derecho de Pileta** temporada 2.023-2.024 (Diciembre 2.023 a marzo de 2.024) para él y su grupo familiar.-

Modalidad: Asociarse con la modalidad de débito automático

Cuarto: Para los socios asociados que participen en las competencias oficiales del Club, integrando listas de buena fe de los equipos en cualquiera de las categorías, se les bonificará el 50 % de la cuota Inscripción anual.-

La calidad de nuevos socios implica aceptar y adherir a los estatutos de la institución deportiva. Implica la conformidad a que se descuente en débito automático, desde el mes de ingreso.-

Quinto: Resultará condición esencial para mantener la calidad de socio y el ingreso a la institución estar al día con la cuota mensual respectiva según el caso.

Sexto: Si sufriera aumento la cuota societaria para el resto de los socios, en igual porcentaje sufrirá aumento la cuota del socio colegiado.

Para cualquier cuestión entre los contratantes las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, renunciando a otra competencia y/o fuero.-

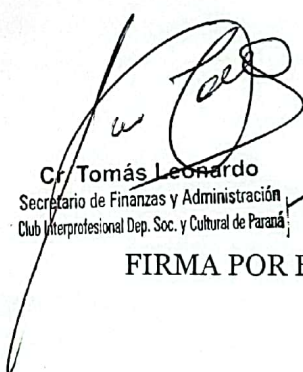
Séptimo: El presente convenio tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su firma.

En Prueba y De Conformidad, las PARTES otorgan 2 (dos) ejemplares del Contrato, de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Paraná, a los 28 días del mes de noviembre del 2023.



Lic. Nicolas A. Kletzky
Presidente Co.P.E.R.

FIRMA POR EL COLEGIO



Cr. Tomás Leonardo
Secretario de Finanzas y Administración
Club Interprofesional Dep. Soc. y Cultural de Paraná

FIRMA POR EL CLUB